

## POLÍTICA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL FMT&T ASSOCIATED GROUP

**1. Objetivo:** La presente Política tiene como finalidad establecer los lineamientos institucionales para la protección, gestión, uso, licenciamiento, transferencia y defensa de los activos de propiedad intelectual e industrial de FMT&T ASSOCIATED GROUP S.A.S. (en adelante “FMT&T”), en armonía con la normativa vigente y con los estándares regulatorios fijados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

Adicionalmente, esta política busca:

- 1.1 Garantizar los derechos de FMT&T y el respeto a los derechos de terceros.
- 1.2 Asegurar la transparencia frente a los usuarios, en el marco del Contrato Único de Prestación de Servicios regulado por la CRC.
- 1.3 Prevenir infracciones y prácticas de competencia desleal relacionadas con la Propiedad Intelectual e Industrial.
- 1.4 Promover la innovación, transferencia tecnológica y la adecuada gestión de intangibles como activos estratégicos de la organización.

**2. Marco Normativo:** La presente Política se fundamenta en la normativa nacional e internacional aplicable, así como en las directrices de las autoridades competentes en materia de propiedad intelectual, industrial y de telecomunicaciones. En particular:

### 2.1 Constitución Política de Colombia

2.1.1 artículo 61: Protección de la propiedad intelectual

### 2.2 Normas Nacionales en Materia de Propiedad Intelectual e Industrial

2.2.1 Ley 23 de 1982 y normas complementarias (Derechos de Autor).

2.2.2 Ley 256 de 1996 (Competencia Desleal – protección del know-how).

2.2.3 Decisión Andina 351 de 1993 (Derechos de Autor y Conexos).

2.2.4 Decisión Andina 486 de 2000 (Propiedad Industrial).

2.2.5 Código de Comercio, artículos 822 y siguientes.

### 2.3 Normas sectoriales TIC y de innovación

2.3.1 Ley 1341 de 2009 (Marco regulatorio TIC).

2.3.2 Ley 1450 de 2011, artículo 256 (Piratería de señal y contenidos).

2.3.3 Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales – en lo relacionado con bases de datos).

2.3.4 Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja – industrias creativas).

2.3.5 Ley 1978 de 2019 (Modernización del sector TIC).

2.3.6 Resolución CRC 5050 de 2016 y sus modificaciones (Cláusulas mínimas del Contrato Único de Servicios de Telecomunicaciones).

### 2.4 Autoridades nacionales competente y normativa internacional

2.4.1 Directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

2.4.2 Directrices de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

2.4.3 Regulaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

2.4.4 Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas.

2.4.5 Acuerdo sobre los ADPIC – OMC.

2.4.6 Tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre interpretaciones, fonogramas y radiodifusión (OMPI).

### 3. Definiciones: Para efectos de esta política se entenderá por:

**3.1 Propiedad Intelectual:** Conjunto de derechos que recaen sobre las creaciones del intelecto humano, incluyendo los derechos de autor y la propiedad industrial.

**3.2 Derechos de Autor:** Derechos morales y patrimoniales reconocidos a los autores sobre sus obras literarias, artísticas, científicas o tecnológicas, conforme a la Ley 23 de 1982, Decisión Andina 351 de 1993 y normativa complementaria.

**3.3 Obra:** Toda creación intelectual original susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma o medio. Incluye obras literarias, musicales, audiovisuales, informáticas (software) y bases de datos.

**3.4 Software:** Programa de ordenador, conjunto de instrucciones expresadas en palabras, códigos, esquemas o en cualquier otra forma, que al ser incorporadas en un dispositivo permiten ejecutar una función específica.

**3.5 Propiedad Industrial:** Derechos reconocidos sobre invenciones, signos distintivos y diseños industriales, incluyendo marcas, lemas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad y diseños.

**3.6 Marca:** Todo signo perceptible que sirva para distinguir productos o servicios en el mercado.

**3.7 Patente:** Derecho exclusivo otorgado sobre una invención que cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

**3.8 Secreto Empresarial:** Información no divulgada que tiene valor económico por ser secreta, es objeto de medidas razonables para mantener su confidencialidad y cuyo uso o divulgación no autorizada genera perjuicios.

- 3.9 Know-How:** Conjunto de conocimientos técnicos, comerciales o administrativos, confidenciales o no, que otorgan ventaja competitiva a FMT&T y están protegidos por la normativa de competencia desleal (Ley 256 de 1996).
- 3.10 Contrato Único de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones:** Instrumento definido por la CRC en la Resolución 5050 de 2016 y sus modificaciones, que establece las condiciones contractuales mínimas obligatorias entre los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y sus usuarios.
- 3.11 Usuario:** Persona natural o jurídica que accede, contrata o utiliza los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por FMT&T.
- 3.12 Contenidos Digitales:** Obras, programas, aplicaciones, bases de datos, interfaces o cualquier activo intangible en formato electrónico que se encuentre protegido por derechos de autor o conexos.
- 3.13 CRC:** Comisión de Regulación de Comunicaciones, autoridad competente en materia de regulación sectorial de telecomunicaciones en Colombia.
- 3.14 SIC:** Superintendencia de Industria y Comercio, autoridad competente en materia de propiedad industrial, competencia desleal y protección al consumidor.
- 3.15 DNDA:** Dirección Nacional de Derechos de Autor, entidad responsable de la protección de los derechos de autor y conexos en Colombia.
- 4. Alcance:** La presente Política de Propiedad Intelectual e Industrial es de aplicación y observancia obligatoria dentro de FMT&T ASSOCIATED GROUP S.A.S. (en adelante, "FMT&T"), y se extiende a todas las personas y procesos que intervienen en la creación, gestión, uso o explotación de activos intangibles de la compañía.
- El alcance comprende:
- 4.1 Sujetos obligados:** Aplica a directivos, empleados, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y cualquier tercero que, de forma permanente o temporal, tenga acceso o relación con los activos de propiedad intelectual e industrial de FMT&T.
- 4.2 Activos cubiertos:** Incluye todas las creaciones, innovaciones, obras, marcas, lemas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, software, bases de datos, documentación técnica, secretos empresariales, know-how y demás activos intangibles, tanto actuales como futuros, propios o licenciados a favor de FMT&T.
- 4.3 Relación con usuarios:** Los usuarios de los servicios de telecomunicaciones prestados por FMT&T se encuentran vinculados a esta política en lo relativo a los derechos de uso, acceso y respeto de los contenidos y activos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en el **Contrato Único de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones** y la normativa de la CRC.
- 4.4 Ámbito espacial:** La política aplica en el territorio nacional colombiano. En caso de que los activos se utilicen, registren o comercialicen en el exterior, también serán aplicables los tratados internacionales y las disposiciones extranjeras pertinentes, en armonía con la legislación colombiana.
- 4.5 Ámbito temporal:** Sus efectos abarcan tanto los activos existentes a la fecha de adopción de la presente política, como aquellos que se desarrollen, adquieran o licencien con posterioridad.
- 5. Principios Rectores:** Los lineamientos de esta política se fundamentan en los siguientes principios:
- 5.1 Legalidad:** Observancia estricta de la Constitución, la Ley y la regulación expedida por la CRC, la SIC y la DNDA, así como de los convenios internacionales ratificados por Colombia.
- 5.2 Transparencia y claridad:** Garantizar a los usuarios, colaboradores y terceros información clara, precisa y suficiente sobre el alcance de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- 5.3 Titularidad empresarial:** Los desarrollos, innovaciones y obras creadas en el marco de la relación laboral, contractual o de prestación de servicios se presumen de titularidad de FMT&T, salvo pacto escrito en contrario.
- 5.4 Uso legítimo y autorizado:** Los usuarios y terceros podrán acceder únicamente a licencias limitadas de uso, sin que ello implique transferencia de derechos patrimoniales ni cesión de propiedad sobre activos intangibles de FMT&T.
- 5.5 Respeto a derechos de terceros:** FMT&T reconoce, respeta y protege los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, licenciantes o aliados estratégicos.
- 5.6 Confidencialidad y protección de secretos:** La información técnica, comercial y estratégica considerada como know-how o secreto empresarial será tratada bajo estricta reserva y protección legal.
- 5.7 Innovación responsable:** La gestión de los activos de propiedad intelectual se desarrollará fomentando la innovación, la creatividad y la sostenibilidad, en coherencia con la Ley Naranja y la política nacional de economía creativa.

**6.7 Principio de ética tecnológica:** La responsabilidad de coordinar y ejecutar los programas de formación recaerá en el Área de Talento Humano, en articulación con el Área de Cumplimiento, quienes garantizarán capacitaciones anuales obligatorias para empleados y contratistas, así como jornadas específicas para proveedores y aliados estratégicos.

**6. Activos de Propiedad Intelectual e Industrial de FMT&T**

**6.1 Marcas, lemas y nombres comerciales:** Comprenden los signos distintivos registrados o en proceso de registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), incluyendo marcas figurativas, mixtas, tridimensionales, lemas comerciales y nombres de dominio asociados a FMT&T.

**6.2 Patentes, modelos de utilidad y diseños industriales:** Incluye las solicitudes y registros otorgados que protegen innovaciones tecnológicas, invenciones, mejoras técnicas y elementos de diseño aplicados a productos y servicios desarrollados por FMT&T.

**6.3 Software, algoritmos, aplicaciones y plataformas digitales:** Se consideran obras protegidas por el derecho de autor y comprenden desarrollos propios, encargados o licenciados a FMT&T, incluyendo código fuente, código objeto, arquitecturas, interfaces, así como manuales y documentación asociada.

**6.4 Bases de datos y sistemas de información:** Protegidas en virtud de la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y la Decisión 486 de la Comunidad Andina. Abarcan las compilaciones de datos organizados, de carácter técnico, comercial, estadístico o de clientes, elaboradas y gestionadas por FMT&T.

**6.5 Contenidos audiovisuales, literarios, publicitarios y musicales:** Comprenden obras artísticas, gráficas, fotográficas, audiovisuales, literarias, publicitarias, jingles, guiones y demás creaciones originales producidas o adquiridas por FMT&T para la prestación de sus servicios y la comunicación institucional.

**6.6 Otros activos intangibles:** Incluyen secretos empresariales, know-how, metodologías, manuales de procesos, planes de negocio, estrategias comerciales, contratos, licencias y cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial protegido por la legislación colombiana o internacional.

**6.7 Activos asociados a tecnologías emergentes:** FMT&T reconoce como parte de sus activos de Propiedad Intelectual e Industrial aquellos desarrollos, aplicaciones, metodologías, modelos de datos y resultados generados mediante el uso de tecnologías emergentes tales como inteligencia artificial (IA), machine learning, big data, blockchain,

Internet de las Cosas (IoT), realidad aumentada, realidad virtual, entre otros.

Todo activo intangible derivado de estas tecnologías, creado total o parcialmente en el marco de la relación laboral, contractual o de colaboración con FMT&T, será de propiedad exclusiva de la compañía, salvo disposición legal en contrario o pacto escrito debidamente autorizado por la alta dirección.

FMT&T se reserva la facultad de registrar, proteger y explotar tales desarrollos en concordancia con la regulación nacional e internacional aplicable, garantizando el cumplimiento de los principios éticos, de transparencia, seguridad de la información y protección de datos personales.

**7. Obligaciones de Colaboradores, Contratistas, Usuarios y de FMT&T**

**7.1 De los colaboradores y contratistas**

**7.1.1** Respetar y salvaguardar la titularidad de FMT&T sobre todos los activos de propiedad intelectual e industrial.

**7.1.2** Firmar acuerdos de cesión, confidencialidad y licenciamiento cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera.

**7.1.3** Abstenerse de divulgar, transferir o utilizar para fines distintos a los autorizados el know-how, los secretos empresariales y cualquier información estratégica de FMT&T.

**7.1.4** Reportar de manera inmediata cualquier intento de uso indebido, vulneración o amenaza a los derechos de PI de la Compañía.

**7.2 De los Usuarios**

**7.2.1** Usar los servicios, contenidos, software, plataformas y demás activos de propiedad intelectual únicamente dentro de los fines y condiciones establecidas en el Contrato Único de Prestación de Servicios y en la normatividad aplicable.

**7.2.2** Abstenerse de reproducir, copiar, modificar, distribuir, transmitir, comercializar o explotar, de cualquier forma, marcas, software, algoritmos, bases de datos, contenidos audiovisuales o cualquier otro activo de FMT&T sin autorización expresa y por escrito.

**7.2.3** Reconocer y respetar los derechos de terceros cuyos contenidos o licencias sean integrados en los servicios de FMT&T.

**7.2.4** Reportar oportunamente a FMT&T cualquier irregularidad, sospecha de vulneración o uso indebido de activos de propiedad intelectual a través de los canales habilitados.}

**7.3 De FMT&T**

**7.3.1** Protección y Registro: Adelantar las gestiones necesarias para el registro, renovación y defensa de marcas, patentes, derechos

de autor, software y demás activos ante la SIC, la DNDA y demás autoridades competentes.

**7.3.2** Respeto a derechos de terceros: Garantizar que sus desarrollos, contenidos, plataformas y servicios no vulneren derechos de propiedad intelectual de terceros, implementando revisiones legales y técnicas previas.

**7.3.3** Uso legítimo de licencias: Adquirir, mantener y actualizar las licencias de software, bases de datos, contenidos audiovisuales y demás activos de terceros empleados en sus servicios.

**7.3.4** Custodia y seguridad: Implementar medidas técnicas, administrativas y jurídicas para proteger el know-how, los secretos empresariales y la información estratégica contra accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida.

**7.3.5** Transparencia frente al usuario: Informar a los usuarios, de manera clara y suficiente, las condiciones de uso de los activos de propiedad intelectual puestos a su disposición en el marco del Contrato Único de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto por la CRC.

**7.3.6** Atención y respuesta: Habilitar canales para la recepción, gestión y respuesta de reclamaciones o notificaciones relacionadas con propiedad intelectual, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable.

## 8. Procedimientos de Protección y Defensa

**8.1 Prevención y Monitoreo:** FMT&T implementará sistemas de vigilancia tecnológica y jurídica para identificar de manera temprana posibles vulneraciones a sus derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo el monitoreo de registros marcarios, patentes, dominios, contenidos digitales y redes sociales.

**8.2 Gestión Interna:** Cualquier irregularidad, sospecha de infracción o uso no autorizado detectado por colaboradores, contratistas o usuarios deberá ser reportada de inmediato a la dependencia designada por FMT&T. La Compañía documentará, analizará y clasificará cada caso, estableciendo medidas de respuesta oportunas.

**8.3 Medidas Correctivas y Disciplinarias:** FMT&T podrá aplicar medidas internas de carácter correctivo, disciplinario o contractual contra colaboradores, contratistas o usuarios que vulneren sus derechos de PI, incluyendo terminación de contratos, imposición de sanciones y reclamación de perjuicios.

**8.4 Acciones Legales y Administrativas:** Cuando se identifique la existencia de infracciones a los derechos de PI de FMT&T, la Compañía estará facultada para:

- Interponer acciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones marcarias o de propiedad industrial.
- Presentar reclamaciones ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) por vulneración de derechos de autor o conexos.
- Iniciar acciones judiciales civiles, comerciales, laborales o penales, según corresponda.
- Notificar y colaborar con autoridades competentes nacionales e internacionales en la protección de sus activos.

**8.5 Colaboración con Terceros:** FMT&T podrá suscribir convenios, alianzas o acuerdos de cooperación con proveedores, gremios, entidades estatales y organismos internacionales para fortalecer las estrategias de protección y defensa de sus derechos de propiedad intelectual e industrial.

**9. Prevención de infracciones y gestión de confidencialidad:** Con el fin de garantizar la protección integral de sus activos de Propiedad Intelectual e Industrial, FMT&T en cabeza del área de talento humano y el oficial de cumplimiento implementará un sistema de prevención, control y cumplimiento que combine medidas contractuales, tecnológicas, organizacionales y de concientización. Dicho sistema comprenderá, como mínimo, las siguientes acciones:

**9.1 Controles Antipiratería:** Adopción de mecanismos tecnológicos y operativos destinados a prevenir, detectar y sancionar la piratería de señal, software y contenidos, así como cualquier uso no autorizado de activos de FMT&T.

**9.2 Licenciamiento Legal:** Utilización exclusiva de software, aplicaciones, plataformas y contenidos debidamente licenciados, verificando la vigencia de las licencias y sus condiciones de uso, conforme a las normas nacionales e internacionales.

**9.3 Auditorías de Cumplimiento:** Ejecución de auditorías periódicas, internas y externas, para verificar la observancia de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual e Industrial, así como la eficacia de las medidas de protección implementadas.

**9.4 Formación Continua:** Diseño e implementación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a colaboradores, contratistas, proveedores, distribuidores y aliados estratégicos, enfocados en los derechos, deberes y responsabilidades derivados de la Propiedad Intelectual e Industrial.



LEGAL

Código: PPII 01

FMT&T ASSOCIATED GROUP S.A.S.

Consecutivo: 001

POLITICA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Version 1

**9.5 Seguridad y Custodia de la Información:** Aplicación de protocolos de ciberseguridad, gestión documental, control de accesos y políticas de seguridad física y digital, orientados a proteger el know-how, las bases de datos, los secretos empresariales y cualquier otro activo estratégico de FMT&T.

**9.6 Acuerdos de Confidencialidad (NDA):** Suscripción obligatoria de Acuerdos de Confidencialidad por parte de todo colaborador, contratista, proveedor, aliado o tercero que tenga acceso a información sensible de la Compañía. Estos acuerdos formarán parte integral de la presente Política y serán exigibles durante la vigencia de la relación contractual y posteriormente, de conformidad con lo pactado en cada caso.

**10. Infracciones y consecuencias:** Toda infracción a la presente Política por parte de colaboradores se entenderá igualmente como una falta disciplinaria conforme al Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de FMT&T, y dará lugar a la aplicación del procedimiento establecido en dicho reglamento, sin perjuicio de las acciones contractuales y legales correspondientes. En el caso de contratistas, proveedores o aliados estratégicos, las infracciones serán sancionadas conforme a las cláusulas disciplinarias, de incumplimiento o de terminación anticipada contenidas en los respectivos contratos, manuales de proveedores y códigos de conducta, reservándose FMT&T el derecho de exigir las indemnizaciones a que haya lugar.

**10.1 Infracciones internas:** Se considerará infracción a la presente Política cualquier acción u omisión de colaboradores, contratistas, proveedores o aliados que implique:

- Uso indebido, no autorizado o contrario a la ley de los activos de Propiedad Intelectual e Industrial de FMT&T.
- Divulgación de información confidencial sin autorización expresa y por escrito de la Compañía.
- Desconocimiento o incumplimiento de los Acuerdos de Confidencialidad (NDA) firmados.
- Reproducción, distribución, comunicación pública, adaptación, alteración, comercialización o cesión de derechos sin la debida autorización.

**10.2 Consecuencias Contractuales y Laborales:** Las infracciones a esta Política podrán generar:

- Sanciones disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.
- Terminación unilateral de contratos laborales, civiles, comerciales o de prestación de servicios.

- Exigencia de indemnizaciones por perjuicios ocasionados a FMT&T o a terceros.

**10.3 Consecuencias Legales:** Cuando corresponda, FMT&T podrá iniciar acciones:

- Administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y demás autoridades competentes.
- Civiles por indemnización de perjuicios.
- Penales por delitos contra los derechos de autor, la propiedad industrial o el uso indebido de información privilegiada.

**10.4 Denuncias y canales de reporte:** FMT&T habilitará mecanismos internos y confidenciales para que cualquier persona pueda reportar presuntas infracciones a esta Política. Dichos reportes serán gestionados bajo los principios de confidencialidad, celeridad, debido proceso y protección al denunciante.

## 11. Vigilancia y cumplimiento

**11.1 Responsabilidad interna:** FMT&T asignará a su Oficial de Cumplimiento en Propiedad Intelectual e Industrial o al área jurídica designada, la responsabilidad de supervisar la correcta aplicación de esta Política, garantizando la observancia de las disposiciones de la CRC, la SIC y la DNDA.

**11.2 Mecanismos de control:** Para asegurar el cumplimiento de la Política, la Compañía implementará:

- Procedimientos de verificación documental y tecnológica.
- Sistemas de monitoreo y control de acceso a información confidencial.
- Revisiones periódicas de contratos, licencias y registros de Propiedad Intelectual.
- Protocolos de respuesta ante incidentes de seguridad o infracciones detectadas.

**11.3 Informes periódicos:** El área responsable presentará informes semestrales a la Gerencia General sobre el nivel de cumplimiento, riesgos identificados y medidas adoptadas en relación con los activos de Propiedad Intelectual e Industrial de la Compañía.

**11.4 Mejora continua:** FMT&T se compromete a revisar y actualizar esta Política de manera periódica, incorporando:

- Cambios normativos en materia de Propiedad Intelectual e Industrial.
- Lineamientos de la CRC, la SIC y la DNDA.
- Buenas prácticas del sector de telecomunicaciones y tecnologías de la información.



LEGAL

Código: PPII 01

FMT&T ASSOCIATED GROUP S.A.S.

Consecutivo: 001

POLITICA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Version 1

**11.5 Denuncias y cooperación con autoridades:** FMT&T se obliga a colaborar activamente con las autoridades competentes en la investigación y sanción de infracciones a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, brindando información oportuna y completa cuando sea requerida.

## 12. Vigencia y actualización de la política

**12.1 Entrada en vigor:** La presente Política de Propiedad Intelectual e Industrial de FMT&T ASSOCIATED GROUP S.A.S. (en adelante “FMT&T”) entra en vigor a partir de su aprobación por la Gerencia General y será de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, contratistas, proveedores, aliados y cualquier tercero que se relacione con los activos de Propiedad Intelectual e Industrial de la Compañía.

**12.2 Actualización:** La Política será revisada y actualizada de manera periódica, al menos una vez cada dos (2) años, o cuando:

- Existan cambios normativos relevantes emitidos por la CRC, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) u otras autoridades competentes.
- Se produzcan modificaciones en la estructura organizacional o en los activos estratégicos de Propiedad Intelectual de la Compañía.
- Se identifiquen riesgos o incidentes que requieran ajustes en los mecanismos de protección y cumplimiento.

**12.3 Publicidad y acceso:** FMT&T garantizará que la presente Política sea comunicada de manera clara y accesible a todas las partes interesadas, a través de sus canales internos de comunicación corporativa, manuales de inducción y capacitaciones periódicas.

**12.4 Obligatoriedad:** El desconocimiento de esta Política no exime a ninguna persona vinculada con FMT&T de su cumplimiento. Cualquier conducta contraria será considerada infracción conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de este documento.

**13. Articulación con otras Políticas Corporativas:** La presente Política de Propiedad Intelectual e Industrial se articula de manera directa con la Política de Protección de Datos Personales – Habeas Data, la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos internos de FMT&T orientados a la gestión de riesgos tecnológicos, regulatorios y de cumplimiento. Dichas políticas deberán interpretarse de manera armónica, conformando un marco integral de protección de activos intangibles, datos sensibles y secretos empresariales.

En caso de conflicto entre las disposiciones de esta Política y otras de menor jerarquía, prevalecerán las aquí contenidas, salvo que una disposición normativa

o regulatoria disponga lo contrario. Además de la publicación oficial en los medios internos de la Compañía, FMT&T elaborará versiones ejecutivas, infografías y cápsulas de comunicación dirigidas a colaboradores, contratistas y usuarios, con el fin de facilitar la comprensión y aplicación de esta Política.

**FMT&T ASSOCIATED GROUP SAS**

**Nit: 901.587.399**

**Domicilio: Santa Rosa de Osos – Antioquia**

**Dirección: Cr 28b N° 26a 24**

**Correo electrónico: [servicioalelientefmtt@gmail.com](mailto:servicioalelientefmtt@gmail.com)**

**Línea de atención: + 57 3058339331**